



DAVIVIENDA



IQ051008039762

Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 6 Calle 12 Esquina
Quimbaya (Quindio)

Oficio: 073
Asunto: 63594408900220220000600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	94390629

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
BLANCA B. /8036
TBL - 201601037935174 - IQ051008039762

